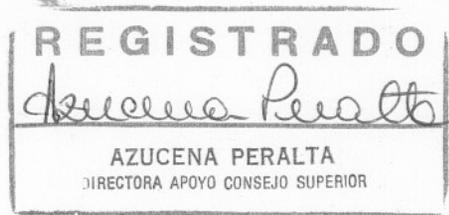




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 16/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con el cursado de materias de Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que diversos alumnos en los años 1999, 2000 y 2001, cursaron conjuntamente las materias correlativas Legislación y Legislación Laboral.

Que los recurrentes aprobaron las mencionadas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 16/2002 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 16/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y dar validez al cursado simultáneo en los ciclos lectivos 1999, 2000 y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2001, de las materias Legislación Laboral y Legislación, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración Rural involucrados en dicha situación.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura electiva Legislación Laboral, eximiéndolo de su correlativa inmediata Legislación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1405/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento